

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**26878** OVIEDO

Doña Maria Amor Rodríguez Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo, por el presente,

Hago saber:

Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 230/2019 y NIG 33044 47 1 2019 0000454, siendo el concursado Remigio Montes Vazquez, el Señor Magistrado Alfonso Muñoz Paredes ha dictado Auto en fecha 20 de julio de 2020, que no es firme, en el que se acuerda declarar el concurso voluntario de Remigio Montes Vazquez, con el DNI 52.615.422-R, acordando al propio tiempo su conclusión por insuficiencia de masa activa.

Habiendo solicitado el mediador concursal la concesión del beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho, se hace constar que los acreedores dispondrán de un plazo de 5 días para que aleguen cuanto estimen oportuno en cuanto a la concesión del expresado beneficio.

El referido Auto indica igualmente que contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Oviedo, 21 de julio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Amor Rodríguez Díaz.

ID: A200036205-1